

RECLAMO ANTE DEFENSA DEL CONSUMIDOR POR SOBREPRECIO EN COMPRAS CON TARJETAS DE CRÉDITO O DÉBITO

RECLAMO ANTE DEFENSA DEL CONSUMIDOR POR SOBREPRECIO EN COMPRAS CON TARJETAS DE CRÉDITO O DÉBITO

Organismo Gubernamental de Defensa del Consumidor

S??/?-D:

XXX, DNI N° ??, con domicilio en xxxx, localidad: xxx , Provincia de xxx, Teléfono N° xxx, Email xxx@xxxxx, se presenta ante Uds., a fin de denunciar lo siguiente:

Denunciada: xxxx (RAZON SOCIAL) , XXX, con domicilio en XXX , localidad XXX; Provincia de XXX.

Hechos:

Que en fecha xx/xx/20xx, al comprar xxxxx , la denunciada me ha cobrado (o me ha querido cobrar, en caso de que la compra no se haya efectivizado) un plus o recargo de \$ xxx, en el precio publicitado por decidir abonar la compra con tarjeta (de débito o crédito), o no se me aplico el descuento correspondiente, argumentando que el descuento se aplicaba ?solo por pago de contado?.

Petición:

Por lo expuesto solicito:

1. Solicito que se declare la infracción al artículo lo dispuesto por el Art 37 inc ?C? , Art 56 y cctes de la ley 25065 de tarjetas de crédito, Asimismo se viola el art 8 bis (trato digno) de la ley 24240, de defensa al consumidor.
2. Daño Directo: dado el Daño sufrido, los gastos que se han generado, la pérdida de tiempo en hacer efectivo este reclamo para evitar que los daños ?bagatela? queden sin reparación y ?en abstracto?, y hacer operativos mis derechos de consumidor , conforme lo he expresado solicito se indemnice con el máximo valor dispuesto por el art. 40 Bis. Ley 24.240.
3. Sanciones: por la conducta asumida por la denunciada, solicito que a la misma le sea aplicada la multa prevista en el art. 47 inc. B), Ley 24.240 y/o cualquier otra sanción que correspondiere, en su máxima graduación, por el el carácter de reincidente, la cuantía de los beneficios indebidamente obtenidos, su proyección económica, el peligro de su generalización para todos los usuarios, y la repercusión de estas infracciones atento la posición en el mercado (conf. art. 49 de la ley 24.240).
4. Comunique a la Gerencia Principal de Protección al Usuario de Servicios Financieros del BCRA , estas actuaciones, a fin que se registren, se aplique las sanciones previstas en el artículo 41 y concordantes de la Ley de Entidades Financieras y se tome acciones correctivas como autoridad de supervisión, considere puedan afectar a los usuarios en forma general, según lo ordenado en Comunicación ?A? 5388 BCRA.

Firma:

xxxxxxx